



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000832/2023

LUJÁN, 7 NOV 2023

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19 por la cual se aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de diplomaturas en esta universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación prevé dos perfiles de formación denominados Diplomaturas Técnico Ocupacionales y Diplomaturas Socio-comunitarias.

Que por otra parte, dicho marco normativo no contempla la posibilidad de expedir diplomas a quienes encontrándose cursando carreras de pregrado o grado universitario acrediten el cumplimiento de un trayecto académico que conduzca al desarrollo de competencias específicas para el desempeño laboral, sin que las mismas alcancen las incumbencias necesarias para que se expida una titulación.

Que al mismo tiempo, la legitimación académica de estos trayectos formativos permite, más allá de la acreditación de actividades académicas aprobadas, certificar determinada formación y desarrollo de competencias que puedan ser puestas en práctica en ámbitos laborales.

Que la Comisión de Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial ha considerado la necesidad de expedir este tipo de certificaciones a quienes acrediten haber aprobado un trayecto curricular del plan de estudios de la carrera, proponiendo denominar a dicha certificación como "Diplomatura Intracurricular".

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha tomado intervención y elaborado un proyecto al respecto.

Que la Secretaría Académica ha considerado dar curso favorable a la propuesta.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen recomendando su aprobación el 11 de octubre de 2023.

Que corresponde a lo tratado y aprobado en la Sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2023.

Por ello,

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000832/2023

///

- 2 -

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Certificación de Trayectos Formativos que integren los planes de estudios de las carreras de grado y pregrado universitario como "Diplomatura Intracurricular" en base a los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000801-23

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO  
Secretario Académico

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000832/2023

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000801-23

- 1 Las Diplomaturas Intracurriculares sólo podrán crearse conformadas con actividades académicas que formen parte de los planes de estudio vigentes de la carrera de grado y/o pregrado universitario que requiere la certificación.
- 2 La propuesta de creación de estas certificaciones sólo podrá ser impulsada con el aval de la Comisión de Plan de Estudios de la carrera correspondiente.
- 3 Esta propuesta será tratada por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para consideración del H. Consejo Superior.
- 4 La propuesta deberá detallar:
  - 4.a Denominación del Diploma, el que deberá seguir el formato "*Diplomado/a Universitario/a en*"
  - 4.b Competencias que acredita la certificación, expresadas en términos de habilidades, conocimientos, actitudes y capacidades de que dispone quien la recibe y que le permiten llevar a cabo tareas, actividades o desempeñarse en una determinada área de manera eficiente y efectiva, ya sea en contextos sociales o laborales.
  - 4.c Las actividades académicas curriculares, que deberán acreditarse aprobadas para formular la solicitud de expedición del diploma.
  - 4.d La carga horaria total, que deberá ser mayor o igual a ciento ochenta (180) horas.
  - 4.e Plan o planes de estudios para los cuales corresponde la expedición del Diploma.
- 5 La expedición de un Diploma Intracurricular se cursará sólo a solicitud del interesado, que deberá acreditar condición de regularidad en el plan de estudios correspondiente.
- 6 A los efectos del control del cumplimiento de las actividades académicas necesarias para la expedición de Diplomas Intracurriculares, se aplicarán las equivalencias entre actividades académicas que se encuentren vigentes al momento en que se formule la solicitud.
- 7 Tanto la modalidad de tramitación de esta certificación como los procedimientos asociados serán definidos por el área administrativa con competencias específicas en la materia.

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO  
Secretario Académico

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior